

		Proceso:	Gestión Jurídica			
Documento:		Formato acta de suspensión	Código:	GJ-FT-27	Versión:	1

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	FUGA-167-2019
CONTRATISTA	CONSORCIO NVP
OBJETO	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital.
VALOR	Doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y un mil setecientos siete pesos (\$254.671.707) M/cte., de los cuales ciento cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesos (\$144.537.162) M/cte., corresponde al valor inicial del contrato, la suma de doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos (\$12.847.793) M/cte a la adición número 1 y la suma de noventa y siete millones docientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$97.286.752) M/cte a la adición número 2.
TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo total del contrato corresponde a 12 meses y 24 días, de los cuales 9 meses corresponden al plazo inicial, 32 días a la prorroga 1 y 2 meses y 23 días a la prorroga número 2.
FECHA DE INICIO	26 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	Terminación inicial el 25 de septiembre de 2020. plazo extendido por 21 días (del 27 de marzo al 16 de abril) y prorroga 32 días. Terminación final de acuerdo a la prorroga 2: 9 de febrero de 2021.
SUSPENSIÓN No. 1	Suspensión del 27 de marzo de 2020 (21 días suspendido, del 27 de marzo al 16 de abril). Reinicio del 17 de abril de 2020

JUSTIFICACIÓN
<p>En desarrollo del contrato de Obra FUGA-163-2019, el contratista OBRACIC S.A.S. solicita a la interventoría mediante oficio FUGA-163-045 del día 14 de enero de 2021 la prorroga del plazo de ejecución del contrato, por un termino de 90 días contados a partir de la fecha de terminación proyectada que es el 8 de febrero de 2021.</p> <p>La interventoría CONSORCIO NVP avala la solicitud del contratista mediante los oficios 059-21-NVP-FUGA y 060-21-NVP-FUGA del 19 y 26 de enero de 2021 y en el marco de esa prorroga, el interventor solicita a la Entidad la prorroga de su contrato de interventoría por el mismo periodo del contratista ya que su contrato finaliza el día 9 de febrero de 2021.</p> <p>La FUGA enmarca la ejecución de los contratos de obra e interventoría bajo el convenio 181-2019 con la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte-SCRD, convenio que tiene fecha de terminación el 17 de marzo de 2021, en este orden de ideas se requiere prorrogar el convenio con la SCRD y una vez surtido este trámite se puede proceder a la prorroga de losl contratos FUGA-163-2019 y FUGA-167-2019.</p> <p>En el marco de la ejecución del citado convenio, en la sesión del comité técnico operativo SCRD-FUGA del 5 de febrero de 2021, se informo que los tiempos requeridos para las actuaciones, administrativas y legales para prorrogar dicho convenio resultaban insuficientes de cara a la fecha de vencimiento de los contratos de obra FUGA-163-2019 e interventoría FUGA-167-2019.</p> <p>Considerando la situación sobrevenida, se hace necesario suspender el contrato de obra FUGA-163-2019 y FUGA-167-2019 desde el 8 de febrero de 2021 (es decir que se ejecutan actividades hasta el 7 de febrero de 2021) y hasta el 14 de febrero de 2021 (es decir que se reiniciará ejecución el 15 de febrero de 2021), con el ánimo de contrar con la prorroga del convenio de cara a realizar en debida forma las prorrogas de los contratos FUGA-163-2019 y FUGA-167-2019.</p> <p>1.TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN</p> <p>Suspender el contrato de interventoría FUGA-167-2019 desde el 8 de febrero de 2021 (es decir que se ejecutan actividades hasta el 7 de febrero de 2021) y hasta el 14 de febrero de 2021 (es decir que se reiniciará ejecución el 15 de febrero de 2021). Esto quiere decir que la fecha de terminación final del citado contrato sería el 16 de febrero de 2021, considerando que al momento de reinicio se ejecutarían los dos (2) días restantes de ejecución contractual.</p> <p>2.MANIFESTACIÓN DEL INTERVENTOR</p> <p>El interventor manifiesta de manera libre y voluntaria aceptar la suspensión del contrato, en los términos expuestos." .</p> <p>Teniendo cuenta la naturaleza del acuerdo de voluntades plasmado en el contrato de obra FUGA-167-2019, el supervisor del contrato manifestó al interventor, la necesidad de suspender el contrato según lo señalado en el oficio 20213000001851 del 8 de febrero de 2021, frente a lo cual el interventor manifestó de manera libre y voluntaria su aceptación frente al trámite en cuestión.</p> <p>Así las cosas, el supervisor del contrato considera viable la suspensión requerida en el marco del contrato de obra FUGA-167-2019, considerando que la misma es requerida para el debido cumplimiento del objeto contractual pactado y la satisfacción que pretende satisfacer la entidad a través del contrato en mención.</p>

 	Proceso:	Gestión Jurídica			
	Documento:	Formato acta de suspensión	Código:	GJ-FT-27	Versión:

CLAUSULAS

PRIMERA - SUSPENSIÓN. Suspender el contrato de interventoría FUGA-167-2019 a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 14 de febrero de 2021 . Una vez se reinicie el contrato se suscribirá la respectiva acta por parte del ordenador del gasto, el supervisor y el interventor.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. El **CONTRATISTA**, se obliga a modificar las garantías pactadas en el contrato principal, de conformidad con la presente Suspensión y Modificación, la cual debe ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica de la **FUNDACIÓN**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

TERCERA - PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal único de Contratación, Página Web www.bogota.gov.co/contratacion.

CUARTA - OTROS. Las demás cláusulas del contrato, que no fueron modificadas en el presente documento, continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos.

Para todos los efectos se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los **8 días del mes de febrero de 2021**.



NESTOR VARGAS PEDROZA
Interventor
CONSORCIO NVP



DIEGO FERNANDO MEJÍA DELGADO
Profesional de apoyo a la supervisión
Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA



CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Artístico y Cultural - Ordenador del Gasto
Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA

Elaboro: Andrés López Gómez, Contratista Subdirección Artística y Cultural
Revisión - Profesional
Vbo.

Anexos: 20213000001851 del 8 de febrero de 2021